

RIO GALLEGOS, 01 DIC 2016

VISTO:

El Expediente N° 70.585/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 426/16 del Decano se nombra a la Lic. María Gabriela RAMOS, quien cumple con la Condición b establecida en la Resolución N° 032/16-CS-UNPA para acceder a la propuesta de Promoción Cerrada con clase pública y se deja establecido que el cargo objeto de la nominación efectuada en el artículo anterior es el cargo de carácter interino Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Completa - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Información - Especialidad Comunicaciones Masivas - Área Medios Masivos de Comunicación - Orientación Comunicación Audiovisual - Código Nomenclador de Disciplina 5-46-1-3-2 del Departamento Ciencias Sociales - Escuela Comunicación - Instituto Trabajo, Economía y Territorio (ITET) Sede Unidad Académica Río Gallegos;

QUE obra nota de la docente Lic. María Gabriela RAMOS, mediante la cual informa que ella está afectada al Instituto de Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) y no la Instituto de Trabajo, Economía y Territorio como figura en la Disposición antes citada;

QUE corresponde subsanar el error cometido involuntariamente;

QUE en virtud de lo expuesto se solicita la modificación parcialmente en sus considerandos y artículos de la Disposición N° 426/16 del Decano, donde dice "... Instituto Trabajo, Economía y Territorio (ITET)..." deberá decir "...Instituto de Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC);

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

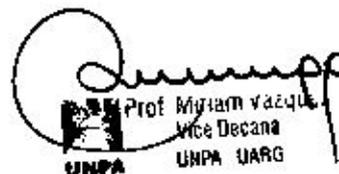
POR ELLO:

LA VICEDECANA DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
AVC DEL DECANATO  
DISPONE:

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR PARCIALMENTE** la Disposición N° 426 con fecha 30 de junio de 2016 del Decano en sus Considerandos y Artículos donde dice "... Instituto Trabajo, Economía y Territorio (ITET)..." deberá decir "...Instituto de Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2°.- ELEVAR** los presentes actuados a la Secretaría General Académica para la intervención de su competencia.-

**ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVASE.-**



Prof. Miriam Vazquez  
Vice Decana  
UNPA UNPA UARG

DISPOSICION

N° 852